



Resolución Ministerial No. 0106-2013-ED

Lima, 06 MAR. 2013

VISTOS; el Expediente N° DESP2013-INT-0009824; y,

CONSIDERANDO:

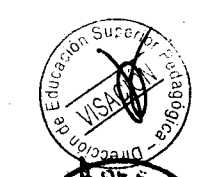
Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2007-ED se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, con el propósito de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Supremo faculta al Ministerio de Educación a convocar prioritariamente a las universidades públicas y/o privadas, así como a otras instituciones de educación superior de prestigio para que participen en el proceso de formación y capacitación de los docentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED, se aprobó el documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012, “Cambiemos la educación cambiemos todos”: I) Programa de Especialización, dirigido a docentes de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, en condiciones de nombrados que adicionalmente cumplan con alguna de las siguientes condiciones, a) haber concluido el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – Programa Básico, con nota igual o mayor de 14 en contextos monolingües y con nota igual o mayor a 12, en contextos bilingües a nivel nacional, b) haber laborado por más de tres años en contextos de alto riesgo y/o rurales de extrema pobreza (Zona VRAE u otros similares), y c) cuenten con alguna publicación como autor individual y/o colectiva relacionada con la investigación o innovación educativa pertinente para su región; en caso del Programa de Especialización en Educación Intercultural Bilingüe (EIB), estar dirigido también a los docentes contratados que acrediten haber laborado en escuelas EIB por tres años como mínimo; y II) Programa de Actualización Docente, dirigido a docentes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, nombrados y contratados, que no necesariamente hayan participado en el Programa Básico del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, priorizándose los contextos rurales y bilingües así como las Unidades de Gestión Educativa cuyos estudiantes obtuvieron un nivel de logro menor a 1 en la Evaluación Censal 2011;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0380-2012-ED se amplió los alcances del Programa de Actualización Docente al que se refiere el considerando precedente, incluyéndose a los Docentes Coordinadores de los programas no escolarizados de Educación Inicial que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED;

Que, con Informe N° 13-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-MYCC la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación señala que es necesario modificar el documento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED, denominado Documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012, “Cambiemos la educación cambiemos todos”, en el punto 8., referido a los Programas de Actualización Docente, a fin de que sea posible organizar Programas de Actualización a ejecutarse como Diplomados con estrategias formativas teórico prácticas y con acompañamiento pedagógico a las prácticas docentes, durante el año 2013;



Que, en tal sentido, a través del Informe N° 004-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-MYCC, la Dirección de Educación Superior Pedagógica de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación sustenta la necesidad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la ejecución del Diplomado de Actualización en Gestión de Programas No Escolarizados dirigido a Docentes Coordinadores del Nivel Inicial de Educación Básica Regular, en el Marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012, Ítem 1: Departamentos Ayacucho/Cajamarca/Cusco/Junín/Lambayeque y Puno;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012, “Cambiemos la educación cambiemos todos”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED, de acuerdo al siguiente detalle:

“8. PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

(...)

Para los años 2012 y 2013 se prevé la organización de Programas de Actualización organizados como Diplomados con estrategias formativas teórico prácticas y con acompañamiento pedagógico a las prácticas docentes.

(...)”

Artículo 2.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para la ejecución del Diplomado de Actualización en Gestión de Programas No Escolarizados dirigido a Docentes Coordinadores del Nivel Inicial de Educación Básica Regular, en el Marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012, Ítem 1: Departamentos Ayacucho/Cajamarca/Cusco/Junín/Lambayeque y Puno.

Artículo 3.- Delegar a la Secretaria General del Ministerio de Educación la facultad para suscribir el Convenio a que se refiere el artículo precedente, así como las adendas que pudieran derivarse del mismo, en representación del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



CRS
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

